



Diversas circunstancias han impedido la realización del viejo anhelo de los universitarios venezolanos de tener una Ley de Educación Superior. Sin embargo, no han perdido la esperanza y siguen haciendo esfuerzos para tener una legislación que le defina el perfil a las instituciones universitarias.

¿UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR?

Oscar Aguilera *

Desde el año 2000 se ha venido discutiendo acerca de la posibilidad de una nueva Ley de Educación Superior. Tema recurrente sobre el cual, entre los años ochenta y noventa, se plantearon varias veces intentos de cambio expresados en diversos proyectos que no pasaron de ese estadio. El que más cerca estuvo de concretarse fue el llamado Proyecto Moros Ghersi (ex rector de la UCV y senador en el segundo gobierno de Rafael Caldera quien coordinó la comisión redactora en el extinto Congreso bicameral) abortado in extremis por la sin-

gular marcha que desnudos y pintados de azul, escenificaron estudiantes de la UCV a fin de protestar la presunta intención de acabar con la gratuidad de la Educación Superior que supuestamente escondía el proyecto.

Tras los cambios impuestos por la aprobación de la nueva Constitución en 1999, se planteó en la "nueva" Asamblea Nacional la elaboración de sendas legislaciones.

Primero, la Ley Orgánica de Educación, aprobada por unanimidad en primera discusión, desde agosto de 2001, pero

pendiente su segunda discusión, asunto que resulta incierto dada la polémica circunstancia en la que se encuentra inmersa; el Presidente prometió caerle con el bate de "Sammy Sosa" pero, desde enero del 2002 la bancada oficial perdió la mayoría calificada lo cual la obliga, más que nunca, a llegar a un acuerdo con la oposición ya que las leyes orgánicas requieren del voto de las dos terceras partes para ser aprobadas. Pronóstico: se guirá congelada.

Segundo, la Ley de Educación Superior o Ley de Universidades. Esta posibilidad está obviamente sujeta al destrabe y aprobación definitiva de la Ley Orgánica de Educación, lo que parece alejar de nuevo la posibilidad de contar con este instrumento.

Sin embargo, el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, aprobado en primera discusión contiene ya un aparte dedicado a la Educación Superior donde se norman de entrada, asuntos relacionados con el funcionamiento de la misma. Son doce artículos (del 30 al 42) en los cuales se legisla sobre los principios rectores de la educación superior (calidad, equidad, no discriminación, pertinencia e internacionalización) y sus supuestos básicos (libertad, solidaridad, imperio de la ley, justicia social, respeto a los derechos humanos, participación, igualdad de condiciones y oportunidades y apertura a todas las corrientes de pensamiento). Le definen trece objetivos a cumplir, entre los cuales destacamos los de formación de recursos humanos, desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica, desarrollo de la extensión, fomento del desarrollo de la sociedad y de la comunidad. Además, la integración de un Sistema Nacional de Educación Superior y el liderazgo de los cambios educativos, entre otros. Caracteriza y clasifica el principio de la Autonomía así como también establece los requerimientos para obtenerla. Ordena constituir el Sistema Nacional de Educación Superior determinando incluso sus siete instancias constitutivas y pautas de interacción interinstitucional, de reconocimiento horizontal, de libertad de cátedra, del ingreso a la docencia y de la "gerencia en la educación superior", en este punto se afirma que la

legislación especial normará los requisitos, las credenciales académicas y el nivel en el escalafón de quienes aspiren a ejercer o ejerzan cargos directivos en las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Educación Superior, así como en sus organismos coordinadores y en las organizaciones instituidas en esta Ley. Asimismo, se determinarán las restricciones a la reelección de cargos, tomando en consideración lo previsto en el artículo 230 de la Constitución Nacional.

La norma deberá tomar en cuenta el concepto de separación de poderes con el fin de implementar un necesario y eficaz autocontrol institucional y además señalará las restricciones para la reelección de las autoridades en las universidades y demás institutos de educación superior. Se norma igualmente sobre evaluación y acreditación.

Como se puede apreciar, desde la Ley Orgánica de Educación se ordena y decide un espectro demasiado extenso y detallado de asuntos que actúan, a nuestra manera de ver, como una verdadera camisa de fuerza sobre las características de la ley especial. Dejando poco margen de acción y de libertad para que sea la Ley de Educa-

ción Superior la que defina el perfil de las instituciones universitarias.

Por otro lado, desde el año 2000 funciona como iniciativa de AVERU (la Asociación venezolana de rectores) y del CNU (Consejo Nacional de Universidades) una Comisión Nacional que pretende coordinar propuestas y sugerencias sobre un Proyecto de Educación Superior que recoja las proposiciones de las Universidades al respecto, coordinada por el Representante Profesor al Consejo Universitario de la UCV, Profesor Amalio Belmonte.

La reciente creación por vía ejecutiva de un Ministerio de Educación Superior debería hacer suponer que este motorizará el desarrollo del mencionado proyecto.

¿En la ULA habrá quien recoja el guante de proponer nuestra visión⁽¹⁾ sobre este instrumento esencial? Esa era una de las tareas que el proceso de cambio que motorizaban las autoridades se había propuesto ¿Dormirá también el sueño de los justos? Esperemos que no, hay tiempo aún de reactivar esas dos iniciativas.

* Profesor Titular, Investigador adscrito al HUMANIC, Centro de Investigación en Ciencias Humanas, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. E-mail odagui@ula.ve

(1) LA INICIATIVA DE LA ULA

Bajo el emblema "lo único estable es el cambio", se inició en la primera semana de marzo de 2001 una serie de actividades que daban cumplimiento a un compromiso de las autoridades universitarias de la ULA, con su comunidad universitaria. Se trató de un trabajo de reflexión, crítica y acción, orientado a canalizar e instrumentar la participación de la comunidad ulandina en la transformación de la Universidad.

Se recibieron propuestas y se analizaron en diferentes mesas de trabajo donde participaron profesores y estudiantes de nuestra universidad y se llegó a una serie de conclusiones que forman parte de un compromiso y de acción acorde con la esencia de universitarios. Las mesas de trabajo correspondieron a

temas de muy alto interés para la comunidad universitaria los cuales mencionamos a continuación:

Mesa 0: Misión de la Universidad

Mesa 1: Políticas de Docencia e Investigación

Mesa 2: Relación de la Universidad con el Entorno

Mesa 3: Carrera Académica de Profesores y Estudiantes

Mesa 4: Ambiente Académico - Información y Comunicación

Mesa 7: Seguridad Social y Calidad de Vida de Profesores, Estudiantes y Personal ATO

Mesa 8.- Estructura Universitaria, Gobierno y Gestión

Para mayor información de las discusiones realizadas y los documentos presentados consulte la página WEB del Cambio Universitario: <http://www.ula.ve/cambioula/>